

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS Y COLECTIVOS VULNERABLES

1.- Bases reguladoras de la convocatoria:

Resultan de aplicación las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas mayores de 65 años que viven solas, de parejas mayores de 65 años que viven solas, de familias monoparentales, de viudos y viudas, de familias con todos sus miembros en situación de desempleo, familias con miembros con discapacidad (mínimo 33%) y de familias acogedoras de un menor de 18 años aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de agosto de 2022.

El anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 13 de septiembre de 2022, en el ETauler, accesible desde la página web municipal (www.tordera.cat) o de la Sede Electrónica (<https://www.seu-e.cat/ca/web/tordera/>) (BOPB CVE 202210121053).

2.- Objeto:

El otorgamiento de subvenciones para personas mayores de 65 años que viven solas, de parejas mayores de 65 años solas, familias monoparentales o monomarentales, viudos y viudas, familias con todos los miembros en paro, familias con miembros con discapacidad (mínimo 33%) y familias acogedoras propietarias, de una vivienda de residencia habitual en Tordera y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

Esta subvención tiene como objeto favorecer la cobertura de las necesidades básicas, especialmente en materia de vivienda y alimentos, en los colectivos beneficiarios y que habitan en Tordera en régimen de propiedad, entendiéndose que por otras modalidades de tenencia existen subvenciones autonómicas.

3.- Personas destinatarias y requisitos:

3.1 Beneficiarios:

Personas propietarias de una única vivienda en Tordera y que forman parte de uno de los siguientes colectivos:

- Personas mayores de 65 años que viven solas.
- Parejas mayores de 65 años solas.
- Familias monoparentales o monomarentals.
- Viudos y viudas.
- Familias con todos los miembros en paro.
- Familias con miembros con discapacidad (mínimo 33%)
- Familias acogedoras.

3.2 Solicitantes



Las personas empadronadas y residentes en Tordera que sean objeto de ser beneficiarias de la subvención.

3.3 Requisitos generales

- Formar parte de algunos de los siguientes colectivos (en caso de formar parte de más de un colectivo, únicamente se tendrá en cuenta, que se cumple este requisito):
 - Personas mayores de 65 años que viven solas.
 - Parejas mayores de 65 años solas.
 - Familias monoparentales y/o monomarentales.
 - Viudos y viudas menores de 65 años.
 - Familias con todos los miembros en paro.
 - Familias con miembros con discapacidad (mínimo 33%)
 - Familias acogedoras.
- Estar al corriente de pago de los tributos municipales.
- Disponer de un bien inmueble en régimen de tenencia de propiedad y que sea la vivienda de residencia habitual.
- No disponer, en régimen de tenencia de propiedad, de otro bien inmueble salvo un trastero y plaza de parking, siempre y cuando estén en la misma finca.

3.4 Requisitos económicos

Disponer de unos ingresos anuales inferiores de lo establecido en la siguiente tabla:

Familias de 1 miembro	14.818,00€
Familias de 2 miembros	25.293,00€
Familias de 3 miembros	34.332,00€
Familias de 4 miembros	40.773,00€
Familias de 5 miembros	45.572,00€
Familias de 6 miembros	49.196,00€
Familias de 7 miembros	52.780,00€
Familias de 8 miembros	56.348,00€

4.- Solicitudes, presentación, plazos y publicación :

4.1- Solicitudes

La solicitud se formalizará mediante el impreso normalizado. El impreso se podrá solicitar al Departamento de Servicios Sociales o bien descargar de la web del Ayuntamiento de Tordera. Las solicitudes se acompañarán de la documentación establecida en el apartado "Documentación anexa" de este mismo artículo.

4.2- Presentación

Las solicitudes y toda la documentación requerida deberán presentarse en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Tordera. La presentación de solicitudes se realizará de forma



prioritaria y preferente de manera telemática mediante el trámite de la sede electrónica del Ayuntamiento, adjuntando el modelo normalizado de solicitud y toda la documentación correspondiente. Se podrán presentar solicitudes de forma presencial en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento, con cita previa.

El Ayuntamiento de Tordera puede poner a disposición otros medios telemáticos para la presentación de las solicitudes.

4.3-Plazo

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará¹ en fecha **7 de octubre de 2024** y finalizará el **3 de noviembre de 2024**. No se aceptarán solicitudes fuera de este plazo.

4.4- Documentación anexa

Las solicitudes se acompañarán de la documentación siguiente (de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar de los mayores de 16 años):

- Declaración de la renta*. En caso de exención, será necesario acreditar documentalmente los ingresos de la unidad familiar:
 - Certificados o resoluciones que acrediten la percepción de una pensión o ayuda emitida por la Seguridad Social con detalle del importe y el periodo de cobro o certificado de no cobrar ninguna ayuda, prestación o pensión.*
 - Certificado de prestaciones económicas con detalle del importe emitido por el SEPE o certificado de no cobrar ninguna ayuda, en caso de personas en situación de desempleo.*
 - Certificado de ser perceptor de la Renta Garantizada de Ciudadanía*
 - En caso de actividad laboral no sujeto a realizar la Declaración de la Renta, se deberán presentar las nominas correspondientes al tiempo de alta laboral.
 - Declaración jurada, en su caso.
- Certificados de discapacidad en vigor de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.*
- Título acreditativo vigente de Familia numerosa.*
- Título acreditativo vigente de Familia monoparental.*
- Titularidad o acreditación de propiedades.*
- Justificante de acogimiento familiar (resolución, resolución judicial...) en su caso

En caso de que el/la solicitante no aporte la documentación mencionada, la indicada con el símbolo (*) podrá ser consultada telemáticamente a otras administraciones públicas por parte del Ayuntamiento de Tordera.

4.4- Publicación

¹ Sujeto a publicación en *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)*



La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal y en el e-tablón.

5.- Dotación presupuestaria:

El gasto destinado al otorgamiento de dichas ayudas económicas se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2024 0300 1521 4800002 en concepto Subvención mayores 65 años por un importe de **7.000€** del Presupuesto del Ayuntamiento de Tordera 2024.
- 2024 0300 1521 4800001 en concepto Subvención familias monoparentales, viudos, viudas y desempleados, con miembros con discapacidad o acogedores de un menor por un importe de **5.000€** del Presupuesto del Ayuntamiento de Tordera 2024.

El importe de la subvención será de un importe fijo de **200€** por las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos. Se otorgará la subvención por orden de presentación de solicitudes hasta agotar el crédito asignado a las aplicaciones presupuestarias.

6.- Importes:

El importe de la subvención, en caso de reunir los requisitos de la convocatoria y sujeto a disponibilidad presupuestaria, es de **200€**.

7.- Pago de las ayudas

En el caso de que el solicitante de la ayuda económica reciba una resolución favorable el pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la solicitud.

8.- Observaciones

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, y las solicitudes se resolverán por orden cronológico de presentación, hasta agotar el presupuesto.

Tordera, a fecha de firma electrónica
La regidora delegada d'Atenció Social, Toñi García Martínez

